



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero de 1979

Número 20

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el parque estatal denominado "Metropolitano de Naucalpan", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CONSIDERANDO

I.—Ha sido propósito permanente del Ejecutivo a mi cargo, atender los reclamos populares, jerarquizando y trabajando en aquellos que no admiten aplazamientos, tal es el caso de la creación de Parques en las diversas regiones de la Entidad, con amplios espacios verdes para la recreación y el esparcimiento de la población, que le permita un contacto directo y permanente con la naturaleza, que sirvan de pulmones a sus habitantes, para su mejor desarrollo físico y mental.

II.—Que se hace necesario, motivar a los sectores sociales para lograr su participación en el incremento

y conservación de nuestros recursos renovables, regenerando terrenos erosionados y propiciando áreas verdes y boscosas y con ello el saneamiento ambiental de la zona.

III.—Que para satisfacer los presupuestos anteriores, el Ejecutivo a mi cargo, ha venido promoviendo desde el primer día de su mandato, la participación de los habitantes en la solución de sus propios problemas y especialmente en la creación, incremento, mantenimiento, conservación, administración, operación y ampliación de parques de recreación popular.

IV.—Que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor, y su Reglamento, ha determinado la creación del Parque Estatal denominado "PARQUE METROPOLITANO DE NAUCALPAN", que comprende parte del ex predio de Santa Cruz Acatlán, el predio conocido como cerro de

"AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO"

Tomo CXXVII | Toluca de Lerdo, Méx., jueves 15 de febrero de 1979 | No. 20

SUMARIO:**SECCION CUARTA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el parque estatal denominado "Metropolitano de Naucalpan", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal denominado "Parque Tlalnepantla de Baz" Estado de México.

(viene de la primera página)

Moctezuma y diversas áreas comprendidas en la zona denominada bosque de los remedios, con superficie total de 1'570,731.91 M2.

V.—Que la causa de utilidad pública que origina la creación del Parque de que se trata, es precisamente la posibilidad de que se puedan plantar árboles de las variedades apropiadas para su clima, al forestarse debidamente este parque se convertirá en un lugar de recreo para los habitantes de su zona de influencia.

Con ello se propiciará el mejoramiento del ambiente al contar los numerosos centros urbanos establecidos en esa área, con una zona vegetal que servirá de pulmón a la población.

En esa virtud y con apoyo en lo establecido por los Artículos 88 fracción XII, 89 fracciones II y IX de la Constitución Política Local, 1o., 2o., 7o., 9o., 10, 11, 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales, 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., 9o., 19 y demás aplicables del Reglamento de esta última, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Se crea el Parque Estatal que se denominará "PARQUE METROPOLITANO DE NAUCALPAN", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—El Parque tendrá una extensión aproximada de 1'570,731.91 M2. de acuerdo con el plano correspondiente y con los linderos que se detallan en las tablas perimétricas que forman parte de este Decreto.

TERCERO.—Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque, son entre otras, las siguientes: forestación, recreación, mejoramiento del ambiente, incremento de la absorción de aguas pluviales, prevención de erosiones, bonificaciones de suelos y asegurar un pulmón verde en beneficio de las diversas colonias y fraccionamientos que lo circundan.

CUARTO.—El uso del Parque Estatal "PARQUE METROPOLITANO DE NAUCALPAN", será el establecimiento de áreas arboladas y de recreo para los habitantes de su zona de influencia.

QUINTO.—El Patronato que al efecto se constituya, tendrá bajo su cuidado la administración y vigilancia del "PARQUE METROPOLITANO DE NAUCALPAN", ajustando su actuación a los términos señalados en la Ley de Parques Estatales y Municipales y su Reglamento.

SEXTO.—Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena.

SEPTIMO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

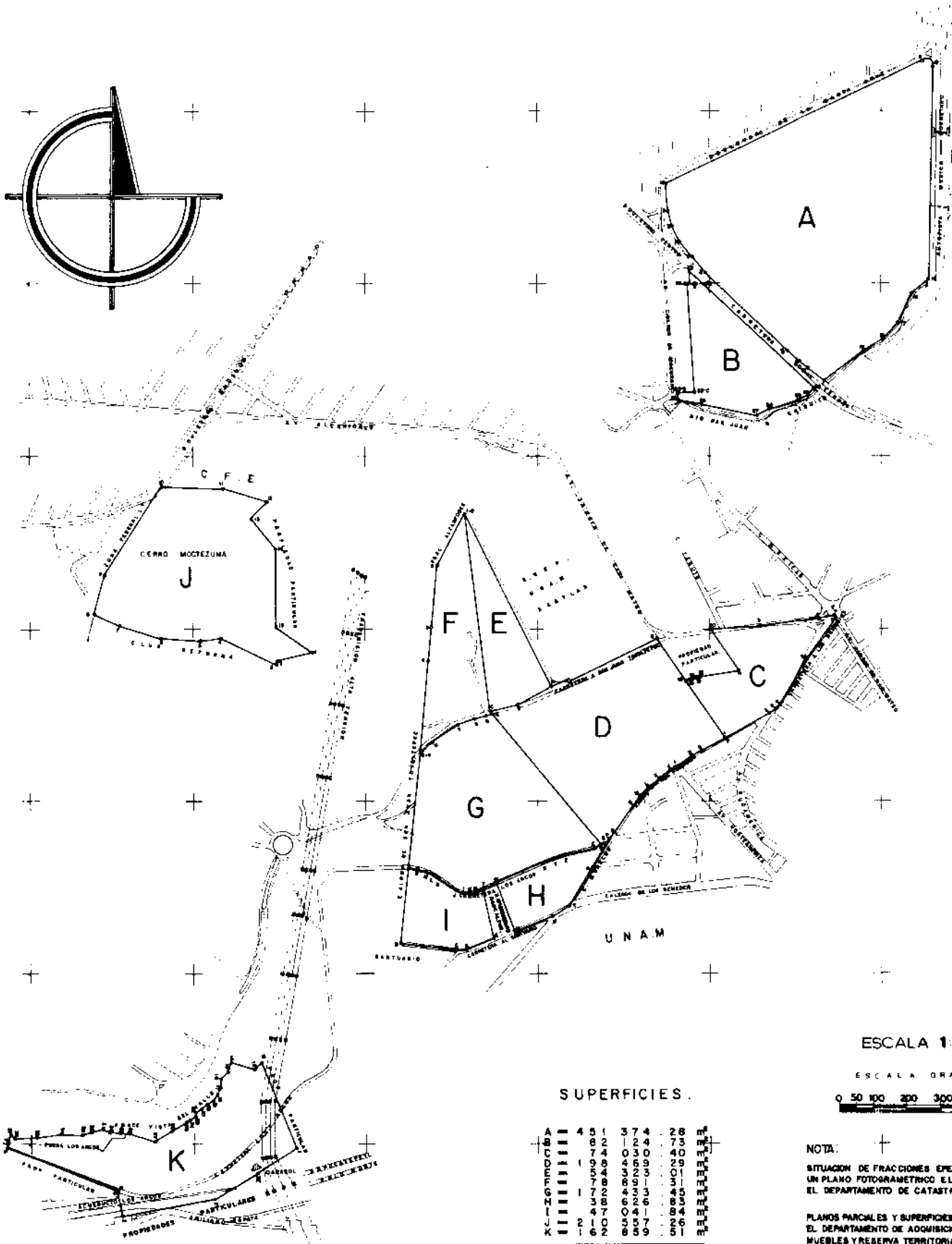
Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

ATENTAMENTE

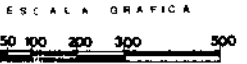
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO,
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.



ESCALA 1:5000



SUPERFICIES.

A	451	374	28
B	82	124	72
C	74	30	40
D	11	33	1
E	1	3	1
F	457	33	1
G	104	6	1
H	1	7	1
I	1	1	1
J	1	1	1
K	1	1	1
TOTAL	1,570.731	.91	

NOTA:
SITUACION DE FRACCIONES EFECTUADA SOBRE UN PLANO FOTOGRAFICO ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO.

PLANOS PARCIALES Y SUPERFICIES APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y RESERVA TERRITORIAL

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO:
[Signature]
LIC. CARLOS MARRASO IRIARTE

APROBO:

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO EL SECRETARIO GENERAL:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
DIRECCION DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA
PLANO GENERAL DEL PARQUE METROPOLITANO DE NAUCALPAN MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO.

DECRETO del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Parque Municipal denominado "Parque Tlalnepantla", ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

CONSIDERANDO

I.—Ha sido propósito permanente del Ejecutivo a mi cargo, atender los reclamos populares, jerarquizando y trabajando en aquellos que no admiten aplazamientos, tal es el caso de la creación de Parques en las diversas regiones de la Entidad, con amplios espacios verdes para la recreación y el esparcimiento de la población, que le permita un contacto directo y permanente con la naturaleza que sirvan de pulmones a sus habitantes, para su mejor desarrollo físico y mental.

II.—Que se hace necesario, motivar a los sectores sociales para lograr su participación en el incremento y conservación de nuestros recursos renovables, regenerando terrenos erosionados y propiciando áreas verdes y boscosas y con ello el saneamiento ambiental de la zona.

III.—Que para satisfacer los presupuestos anteriores, el Ejecutivo a mi cargo, ha venido promoviendo desde el primer día de su mandato, la participación de los habitantes en la solución de sus propios problemas

y especialmente en la creación, incremento, mantenimiento, conservación, administración, operación y ampliación de Parques de recreación popular.

IV.—Que para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley de Parques Estatales y Municipales en vigor y su Reglamento, ha determinado la creación del Parque Municipal denominado "PARQUE TLALNEPANTLA", que comprende una superficie de 42,084.350 M2. y que se encuentra enclavada en la Col. Electra, en el Municipio de Tlalnepantla, y está perfectamente delimitada por las calles de Presa de Infiernillo, Presa de Tecuala, Presa de las Cruces, Presa 27 de Septiembre y Circuito Viveiros de la Hacienda.

V.—Que la causa de utilidad pública que origina la creación del Parque de que se trata, es precisamente la posibilidad de que se puedan plantar árboles de las variedades apropiadas para su clima, al forestarse debidamente este Parque se convertirá en un lugar de recreo para los habitantes de su zona de influencia.

Con ello se propiciará el mejoramiento del ambiente al contar los numerosos centros urbanos establecidos en esa área, con una zona vegetal que sirva de pulmón a la población.

En esa virtud y con apoyo en lo establecido por los artículos 88 fracción XII y 89 fracciones II y IX de la

Constitución Política Local, 1o., 2o., 7o., 9o., 10, 11 12 y demás relativos de la Ley de Parques Estatales y Municipales, 1o., 2o., 3o., 4o., 8o., 9o., y 19 y demás aplicables del Reglamento de esta última, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.—Se crea el Parque Municipal que se denominará PARQUE TLALNEPANTLA, ubicado en el Municipio de Tlalnepantla, de esta Entidad Federativa.

SEGUNDO.—El Parque tendrá una extensión aproximada de 42,084.350 M2. que se localizan en la Col. Electra, del Municipio de Tlalnepantla, y que está perfectamente delimitada por las siguientes calles: Presa de Infiernillo, Presa de Tecocala, Presa de las Cruces, Presa 27 de Septiembre y Circuito Viveros de la Hacienda, de acuerdo con el plano y descripción de linderos que forman parte de este Decreto.

TERCERO.—Las causas de utilidad pública que justifican la creación de este Parque, son entre otras las siguientes: forestación, recreación, mejoramiento del ambiente, incremento de la absorción de aguas pluviales, prevención de erosiones, y asegurar un pulmón verde en beneficio de las diversas colonias y fraccionamientos que lo circundan.

CUARTO.—El uso del Parque Municipal "PARQUE TLALNEPANTLA", será el establecimiento de áreas arboladas y de recreo para los habitantes de su zona de influencia.

QUINTO.—El Patronato que al efecto se constituya, tendrá bajo su cuidado la administración y vigilancia del "PARQUE TLALNEPANTLA", ajustando su actuación a los términos señalados en la Ley de Parques Estatales y Municipales y su Reglamento.

SEXTO.—Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y désele la publicidad que la Ley ordena

SEPTIMO.—Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno" del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL

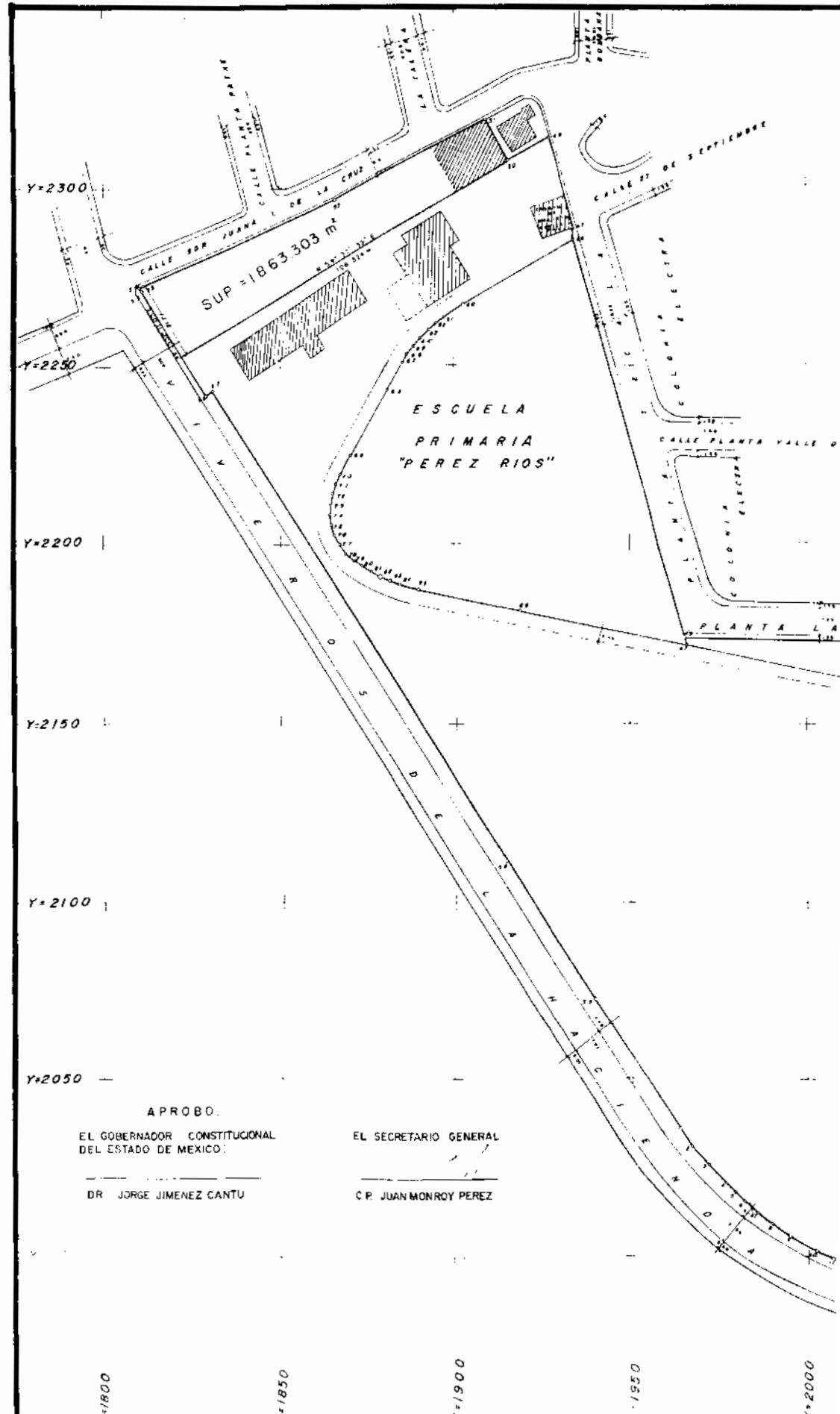
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

C. P. JUAN MONROY PEREZ.

DESCRIPCION DEL PARQUE MUNICIPAL TLALNEPANTLA.

Se parte del vértice No. 25 situado en la Avenida Viveros de la Aurora en el Pancoupe que forma con la Avenida Viveros de la Hacienda, midiendo hacia el Sureste veintiseis metros cuarenta y dos centímetros, en colindancia con el Fraccionamiento Viveros de la Loma y se llega al vértice 27 de donde se miden hacia el Noreste las siguientes distancias - 2.32, 1.14, 8.02, 5.17, y se llega al vértice 31, prosiguiendo con la misma colindancia anterior se miden al Noreste 2.50, 65.66, al Noroeste 11.32, al Suroeste 0.21, al Noroeste 14.96, y al Noroeste 106.80, metros con la colindancia ya mencionada, y se llega al vértice 37., - se prosigue midiendo en colindancia con la Colonia Electra las siguientes distancias y Rumbos Generales, Suroeste 28.29, y 7.52, al Noroeste 54.32, 3.21, 2.89, 24.68, y al Noreste 12.09, llegando al vértice 44, - ubicado en el paramento Sur de la Calle Planta las Cruces, prosiguiendo por dicho paramento se miden al Noroeste, 66.84 metros y se llega - al vértice No. 45, de donde se prosigue midiendo en colindancia con la Escuela Primaria " Francisco Pérez Ríos ", los siguientes rumbos y distancias: al Sureste 1.61, al Noroeste 47.66, 29.93, 5.90, 3.01, 3.01, - 2.89, 3.24, 2.81, 2.95, 2.89, 2.96, 2.99, y 2.85, al Noreste 3.01, 2.94, 3.02, 2.99, 6.04, 21.03, 8.94, 2.91, 3.06, 2.99, 3.07, 2.87, 3.01, 6.08, 36.11, llegando al vértice No. 46, situado en el paramento Poniente de la calle Planta Tecala; se prosigue hacia el Noroeste por el paramento - último mencionado y se miden 3.02, y 26.71, llegando al vértice No. 49; de ése punto se prosigue hacia el Suroeste midiendo en colindancia con predios particulares ubicados al Sur de la Calle Sor Juana Inés de la - Cruz, dos distancias una de 13.11, y otra de 108.32, metros para llegar al vértice X ubicado en el paramento Noreste de la calle Viveros de la Hacienda; continuando hacia el Sureste por dicho paramento se miden - 12.86, metros y se llega al vértice No. 56, al Noreste 1.90, metros, al vértice 57, continuando por el paramento último citado, se miden hacia el Sureste 156.53, 46.05, y 43.90 metros para llegar al vértice No. 1, - de donde se continua midiendo las siguientes distancias y rumbos con la misma colindancia antes citada: 6.11, 6.93, 7.29, 3.72, 3.78, 4.85, - 5.17, 6.09, 8.79, 4.67, 3.97, 4.82, 4.05, 6.86, 6.61, 2.18, 4.15, todos con rumbo general Sureste y luego al Noreste, 2.11, 2.06, 1.85, 2.50, - 2.50, 2.33, 9.13, y se llega al vértice No. 25 que fue tomado como punto de partida para ésta descripción, quedando comprendida en la poligonal descrita una Superficie de 42, 084.350 M2, CUARENTA Y DOS MIL, OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y TREINTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS.



APROBO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO:

DR. JORGE JIMENEZ CANTU

EL SECRETARIO GENERAL

C.P. JUAN MONROY PEREZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO



DR. JORGE JIMENEZ CANTU,
Gobernador Constitucional del Estado.

C. P. JUAN MONROY PEREZ,
Secretario General de Gobierno.

LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA,
Oficial Mayor de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ,
Secretario Particular del C. Gobernador.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO,
Coordinador de Obras Públicas.

LIC. CARLOS CURI ASSAD,
Procurador General de Justicia.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN,
Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA,
Director General de Hacienda.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES,
Director de Adquisiciones y Servicios.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA,
Contralor.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA,
Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA,
Director de Gobernación.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,
Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y
Servicio Social Voluntario.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ,
Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ,
Director del Patrimonio Cultural.

LIC. JUAN UGARTE CORTES,
Director Jurídico y Consultivo.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA,
Director de Turismo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS,
Director del Trabajo y Previsión Social.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA,
Director de la Cultura Física y Recreación.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES,
Director de Seguridad Pública y Tránsito.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO,
Jefe del Departamento de Personal.

ING. HUMBERTO CORREA GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO,
Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y
Correspondencia.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA,
Director de Educación Pública.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ,
Jefe del Departamento de Estadística y Estudios
Económicos.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LARA,
Director de Prensa y Relaciones Públicas.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.

ING. FEDERICO DELGADO PASO,
Director de Aprovechamientos Hidráulicos.

SUP DE LA ESCUELA PRIMARIA PEREZ RIOS

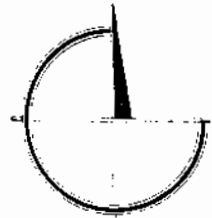
EST	PV	RUMBOS	DISTANCIA
43	48	N 54° 14' 48" W	114.355M
44	40	S 53° 31' 53" W	36.106
80	41	S 53° 24' 04" W	5.083
81	2	S 52° 10' 14" W	3.014
82	6	S 48° 48' 14" W	2.871
65	64	S 43° 40' 27" W	3.072
64	63	S 38° 01' 00" W	2.987
65	62	S 33° 34' 07" W	5.061
66	67	S 34° 41' 21" W	7.908
67	68	S 37° 30' 27" W	8.939
68	69	S 30° 40' 33" W	71.027
69	70	S 27° 15' 55" W	6.037
70	71	S 25° 05' 51" W	2.895
71	72	S 17° 33' 28" W	3.019
72	73	S 22° 03' 03" W	2.927
73	74	S 04° 24' 48" W	3.007
74	75	S 04° 41' 11" E	2.844
75	76	S 1° 04' 51" E	2.777
76	77	S 26° 38' 38" E	7.561
77	78	S 48° 30' 39" E	1.828
78	79	S 46° 19' 33" E	2.752
79	80	S 23° 35' 07" E	4.815
80	81	S 35° 58' 03" E	7.741
81	82	S 34° 34' 02" E	2.824
82	83	S 44° 15' 50" E	3.058
83	84	S 71° 11' 52" E	3.019
84	85	S 71° 43' 27" E	5.020
85	86	S 71° 13' 44" E	29.855
86	87	S 71° 43' 13" E	47.657
87	88	S 44° 15' 54" N	1.843

SUP 6739.860 m²

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES Y RESERVA TERRA.

LIC. CARLOS MERCADO INIESTA

LEVANTO	CALCULO	AGOSTO
FECHA	STB	

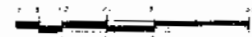


EST	PV	RUMBOS	DISTANCIA
53	1	S 03° 14' 15" E	43.700 W
1	2	S 37° 34' 30" E	1.116
2	3	S 41° 45' 24" E	1.114
3	4	S 43° 24' 42" E	1.714
4	6	S 44° 10' 48" E	1.724
6	7	S 45° 18' 57" E	1.761
7	8	S 48° 59' 50" E	4.852
8	9	S 52° 44' 54" E	8.111
9	10	S 57° 49' 00" E	8.664
10	11	S 60° 56' 00" E	8.784
11	12	S 67° 03' 00" E	4.866
12	13	S 69° 15' 04" E	3.974
13	14	S 71° 19' 58" E	4.857
14	15	S 71° 33' 30" E	4.150
15	16	S 71° 50' 32" E	4.800
16	17	S 72° 24' 54" E	4.673
17	18	S 72° 51' 07" E	2.187
18	19	S 73° 37' 58" E	4.151
19	20	S 73° 34' 40" E	2.110
20	21	S 69° 49' 04" E	2.159
21	22	S 66° 45' 18" E	1.453
22	23	S 63° 55' 40" E	2.454
23	24	S 57° 58' 36" E	2.484
24	25	S 54° 28' 58" E	2.379
25	26	S 52° 16' 45" E	3.177
26	27	S 48° 08' 20" E	7.442
27	28	S 40° 08' 19" E	37.510
28	29	S 35° 53' 27" E	2.318
29	30	S 33° 08' 07" E	1.159
30	31	S 31° 24' 00" E	6.027
31	32	S 30° 55' 11" E	5.178
32	33	S 30° 34' 40" E	2.116
33	34	S 30° 28' 40" E	45.462
34	35	S 30° 16' 39" E	7.111
35	36	S 29° 56' 17" E	1.211
36	37	S 29° 35' 14" E	4.460
37	38	S 29° 16' 01" W	105.786
38	39	S 28° 59' 33" W	28.251
39	40	S 28° 52' 39" W	7.120
40	41	S 28° 38' 43" W	54.517
41	42	S 28° 01' 48" W	3.239
42	43	S 27° 18' 45" W	7.887
43	44	S 27° 33' 54" W	24.684
44	45	S 27° 12' 00" E	11.288
45	46	S 26° 50' 34" W	44.537
46	47	S 26° 41' 49" W	11.653
47	48	S 26° 01' 08" W	3.018
48	49	S 25° 52' 37" W	9.750
49	50	S 25° 34' 23" W	14.964
50	51	S 25° 02' 44" W	15.111
51	52	S 24° 59' 01" W	15.445
52	53	S 24° 50' 08" W	48.641
53	54	S 24° 38' 27" W	69.017
54	55	S 24° 01' 44" W	50.942
55	56	S 23° 37' 28" W	0.810
56	57	S 23° 21' 52" E	34.829
57	58	S 23° 24' 14" E	1.860
58	59	S 22° 55' 07" E	58.831
59	60	S 22° 55' 20" E	48.084

SUP=50687.513m²
 -SUP= 6739.860m²
 -SUP= 1863.303m²
 SUP DEL PARQUE=42 084.350m²

ESCALA 1:500

ESCALA GRAFICA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
 DIRECCION DE COMPLEMENTACION TERRITORIAL
 DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA

PLANO TOPOGRAFICO DEL PARQUE MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO

